

de los acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión a oponerse a la misma en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Burgos, 10 de julio de 2003.—D. Jesús Arranz Acinas, Administrador Solidario de Proge Promociones Generales, S.L., Promociones Bu-Mar, S.L. y en representación de Promotora Ge-Tres, S.A., miembro del Consejo de Administración de Sirio, Estudios y Proyectos, S.A.—35.715.

2.ª 22-7-2003

**TEA CEGOS, S. A.**  
**(Sociedad absorbente)**

**TEA-CEGOS CYBERSEARCH, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida).**

*Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas Generales de accionistas de las sociedades Tea Cegos, Sociedad Anónima y Tea-Cegos Cybersearch, Sociedad Limitada, (Sociedad Unipersonal), en sus respectivas reuniones, celebradas ambas el 30 de Junio de 2003, aprobaron, por unanimidad, la fusión mediante la absorción por Tea Cegos, Sociedad Anónima de Tea-Cegos Cybersearch, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), sociedad íntegramente participada por la primera, que consecuentemente se disuelve sin liquidación y se extingue, y la absorción de todo su patrimonio que se traspasa en bloque a Tea Cegos, Sociedad Anónima, todo ello en los términos expuestos en el proyecto de fusión aprobado por los respectivos órganos de administración y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 20 de mayo de 2003, sin que proceda aumento de capital, operación de canje, ni se otorgan derechos especiales de clase alguna.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de oposición de los acreedores de las sociedades que se fusionan en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de los acuerdos de fusión.

Madrid, 1 de julio de 2003.—Don Francisco J. Muñoz Jiménez, Secretario de los Consejos de Administración de Tea Cegos, Sociedad Anónima y de Tea-Cegos Cybersearch, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal).—35.273.

2.ª 22-7-2003

**TEA CEGOS, S. A.**  
**(Sociedad absorbente)**

**CONSULTUR, CONSULTORES**  
**TURÍSTICOS, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de Fusión*

De conformidad con lo establecido en el artículo 254 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de accionistas de las sociedades Tea Cegos, Sociedad Anónima y Consultur, Consultores Turísticos, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), en sus respectivas reuniones, celebradas ambas el 30 de junio de 2003, aprobaron, por unanimidad, la fusión mediante la absorción por Tea Cegos, Sociedad Anónima de Consultur, Consultores Turísticos, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), sociedad íntegramente participada por la primera, que consecuentemente se disuelve sin liquidación y se extingue, y la absorción de todo su patrimonio que se traspasa en bloque a Tea Cegos, Sociedad Anónima,

todo ello en los términos expuestos en el proyecto de fusión aprobado por los respectivos órganos de administración y depositado en el Registro Mercantil de Madrid y Barcelona los días 21 y 27 de mayo de 2003, respectivamente, sin que proceda aumento de capital, operación de canje, ni se otorgan derechos especiales de clase alguna.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de oposición de los acreedores de las sociedades que se fusionan en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de los acuerdos de fusión.

Madrid, 1 de julio de 2003.—Don José Montes O'Connor, Presidente de los Consejos de Administración de Tea Cegos, Sociedad Anónima y Consultur, Consultores Turísticos, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal.—35.274.

**TELEON TV, S. A.**

*Reducción de capital*

La Junta general de «Teleon TV, S. A.» de 26 de junio de 2003 ha acordado reducir el capital social en 366.206 euros, mediante la reducción del nominal de todas sus acciones en 2 euros por acción, con la única finalidad de compensar pérdidas acumuladas, fijando su capital en 732.412 euros.

Todo lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 165 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valladolid, 26 de junio de 2003.—María Jesús García de la Calle. Secretaria del Consejo.—35.929.

**TELEVISIÓN MIRANDA**  
**DE EBRO 2000, S. A.**

*Reducción de capital*

La Junta general de «Televisión Miranda de Ebro 2000, S. A.» de 26 de Junio de 2003 ha acordado reducir el capital social en 210.560 euros, mediante la reducción del nominal de todas sus acciones en 47 euros por acción, con la única finalidad de compensar pérdidas acumuladas, fijando su capital social en 206.080 euros. Todo lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 165 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valladolid, 26 de junio de 2003.—María Jesús García de la Calle. Secretaria del Consejo.—35.927.

**TELEVISIÓN PALENCIA 2000, S. A.**

*Reducción de capital*

La Junta general de «Televisión Palencia 2000, S. A.» de 26 de junio de 2003 ha acordado reducir el capital social en 127.468 euros, mediante la reducción del nominal de todas sus acciones en 11 euros por acción, con la única finalidad de compensar pérdidas acumuladas, fijando su capital social en 104.292 euros.

Todo lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 165 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valladolid, 26 de junio de 2003.—María Jesús García de la Calle. Secretaria del Consejo.—35.928.

**TS TELEFÓNICA SISTEMAS, S. A.**

**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbente)**

**FACTORÍA DE CONTENIDOS**  
**DIGITALES, S. A.**

**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

**KATALYX ESPAÑA, S. L.**

**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

**KATALYX TRANSPORTATION**  
**ESPAÑA, S. L.**

**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

**KATALYX CATALOGUING**  
**ESPAÑA, S. L.**

**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el Socio Único de la sociedad TS Telefónica Sistemas, S. A. Sociedad Unipersonal y el Socio Único de Factoría de Contenidos Digitales, S. A. Sociedad Unipersonal, Katalyx España, S. L. Sociedad Unipersonal, Katalyx Transportation España, S. L. Sociedad Unipersonal, Katalyx Cataloguing España, S. L. Sociedad Unipersonal, con fecha 17 de junio de 2003, decidieron por unanimidad, la fusión mediante la absorción de dichas filiales íntegramente participadas, por parte de TS Telefónica Sistemas, S. A. Sociedad Unipersonal, con entera transmisión del patrimonio de las sociedades absorbidas a la absorbente, incorporando en bloque la sociedad absorbente a título de sucesión universal, todos los elementos integrantes del activo y del pasivo de la entidad absorbida y disuelta sin liquidación. La fusión se acordó con respecto al Proyecto de Fusión, de fecha 19 de mayo de 2003, y a los respectivos balances de fusión.

Se hace constar expresamente, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión. Asimismo y en cumplimiento del artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse al presente acuerdo en los términos establecidos en el artículo 166 de la mencionada Ley.

Madrid, 10 de julio de 2003.—Doña Cristina Pareja Pallares, Secretaria del Consejo de Administración de TS Telefónica Sistemas, S. A. U. (Sociedad absorbente).—35.651.

1.ª 22-7-2003

**UNILAND CEMENTERA, S. A.**

*Reducción de capital social*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Ordinaria de accionistas de esta Sociedad, celebrada en primera convocatoria el día 25 de junio del año 2003, adoptó por unanimidad, entre otros, el siguiente acuerdo:

Cuarto.—Al amparo del artículo 78 y concordantes del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se reduce el capital social con cargo a reservas de libre disposición, en la cantidad de